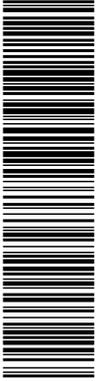


DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420969 37DQR-YLABH-1988L 445A9A9068E4DEB9511B4CF922371B659E5D9E13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HABRÁ DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE RESIDENCIA, FUNCIONARIO, DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023).

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la provisión de una plaza de Técnico/a de Gestión de Residencia, funcionario, de acceso libre, mediante el sistema de oposición, correspondientes a la OEP 2023, aprobada mediante Decreto número 3611/2023, de fecha 5 de diciembre, y publicada en el BOCM número 301, de fecha 19 de diciembre de 2023, estando encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Subgrupo A2, Clase Cometidos especiales, nivel de destino 26, así como la constitución de una Bolsa de Empleo.

Las características y retribuciones que corresponden son las determinadas en el Catálogo vigente para el puesto de Técnico/a de Gestión de Mayores.

El anuncio relativo a estas bases se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), así como en el tablón de edictos municipal, y en la Sede Electrónica de la página web municipal: www.valdemoro.es

El número de plazas convocadas será ampliable, en función de las vacantes de la categoría objeto de la convocatoria, que se produzcan por cualquier causa durante el desarrollo del presente proceso selectivo, previa publicación en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

2.- Legislación aplicable

En todo lo no establecido en las presentes bases, es de aplicación con carácter general, lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valdemoro para la selección de personal funcionario (BOCM número 61, de fecha 13 de marzo de 2019); así como las restantes disposiciones normativas que resulten aplicables a la materia y/o aquellas que sustituyan o desarrollen las normas señaladas.

3.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las Bases Generales, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener título universitario de Grado o Diplomado, o el equivalente, según lo establecido por la normativa que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En caso de tratarse de Grado universitario equivalente, deberá aportarse la acreditación oficial de dicha equivalencia.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación.

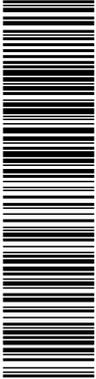
4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán presentar instancia, manifestando expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, pudiéndose presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, presencial o telemáticamente, o en las formas

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420969-37DQR-YLABH-1988L-4A5A906E34DEB9517B4CF922371B65E5D9E13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), que será, además, publicada en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica de la página web municipal: www.valdemoro.es.

Los aspirantes deberán aportar, junto con la solicitud:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Cuenta de correo electrónico para notificaciones de llamamiento que, conforme a estas bases, proceda hacer de forma individualizada.
- Fotocopia del título académico exigido como requisito de participación, o bien documentación oficial acreditativa de la obtención del mismo. Para acreditar las titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación. En caso de encontrarse pendiente de emisión del título, deberá presentar justificante del pago de la tasa para la expedición del mismo.
- Justificante del abono de las tasas correspondientes al proceso selectivo, según lo recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Derechos de Examen del Ayuntamiento de Valdemoro para el grupo A2. Dicha ordenanza recoge las particularidades relativas al abono de esta tasa, tales como cuota en situaciones de desempleo y condiciones de devolución (<https://sede.valdemoro.es/ordenanzas-fiscales>).

En caso de abono de tasa reducida por situación de desempleo, se debe aportar las siguientes acreditaciones, expedidas por el Instituto Nacional de Empleo:

- Documento en el que conste encontrarse en situación de desempleo.
- Documento en el que conste que no se percibe prestación por desempleo.

En ambos casos, los documentos deberán hacer referencia a que estos requisitos se cumplen en el período de presentación de instancias.

El pago se efectuará mediante autoliquidación, generada a través de la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.valdemoro.es/>), no siendo válido aportar únicamente dicha autoliquidación si no cuenta con validación bancaria que acredite su pago.

- Documento de información y autorización para el registro de datos de carácter personal firmado. Anexo II.
- Documento de declaración responsable firmado. Anexo III.

5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá ser publicada en el BOCM, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la designación nominal de los componentes del órgano de selección.

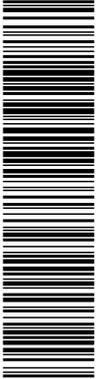
Las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en la Sede Electrónica de la página web municipal (www.valdemoro.es), así como en el tablón de anuncios, previo a la fecha del primer ejercicio de oposición.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Ayuntamiento de Valdemoro

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El pago de dicha tasa por importe erróneo podrá ser subsanado, realizándose en este caso el pago de la tasa correcta completa dentro del plazo que se establezca para subsanación.

6. Órgano de selección

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente y estará constituido por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a con voz pero sin voto y un mínimo de cuatro vocales, entre quienes figurará un/a representante de la Comunidad de Madrid, así como sus correspondientes suplentes.

La actuación de este Tribunal se realizará conforme a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales

El Tribunal contará con la participación de un/a observador/a en el desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, que actuará a título individual. Para su designación, la autoridad que nombre a los miembros del Tribunal requerirá a las organizaciones sindicales el listado de profesionales susceptibles de aquella designación. El/la observador/a deberá ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

7. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, desarrollándose conforme a lo establecido en la Base Octava de las Bases Generales. Los ejercicios serán de carácter eliminatorio.

VALORACIÓN: La puntuación máxima de la oposición será de 100 puntos.

Los candidatos deberán realizar los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

- a) **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, relacionadas con las materias que figuran en el temario anexo de las presentes bases, y cuya duración será de 100 minutos.

Para la valoración se utilizarán los siguientes criterios:

- La respuesta correcta se valorará con 0,4 puntos.
- Las respuestas erróneas o con más de una respuesta señalada se penalizará con 0,1 puntos.
- Las respuestas en blanco no penalizarán.

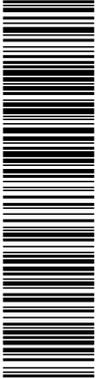
Calificación del ejercicio: La valoración del primer ejercicio será como máximo de 40 puntos, requiriéndose un mínimo de 20 puntos para su superación.

- b) **Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 180 minutos, dos temas extraídos por sorteo del temario. A decisión del Tribunal calificador, este ejercicio podrá ser leído ante él, en sesión pública, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura. Una vez finalizada la lectura del ejercicio los miembros del Tribunal calificador podrán formular cuestiones sobre los contenidos expuestos.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Ayuntamiento de Valdemoro

Calificación del ejercicio: La valoración del segundo ejercicio será como máximo de 60 puntos. Cada tema desarrollado se calificará sobre un máximo de 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en cada uno de los temas.

La calificación del segundo ejercicio será la media de la nota obtenida en los dos temas.

Para superar la oposición será necesario aprobar todos los ejercicios.

8. Calificación final y relación de aprobados

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios que la componen.

El órgano de selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes del proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios de la oposición,

Finalizado el correspondiente plazo de alegaciones, el tribunal calificador elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento del aspirante que haya superado el proceso selectivo obteniendo la mayor nota.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, aplicados de manera consecutiva en caso de persistir el empate:

1. Mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición;
2. Mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.
3. Orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. Presentación de documentos

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que constan en el apartado Undécimo de las Bases Generales.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza ofertada, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir la documentación de los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sigan al propuesto para su posible nombramiento.

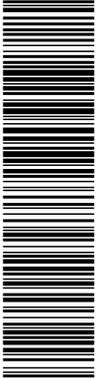
10. Nombramiento

Concluido el proceso selectivo, quien, habiéndolo superado, haya acreditado el cumplimiento de los

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Ayuntamiento de Valdemoro

requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario de carrera por el órgano competente, conforme a la propuesta del Tribunal, sin perjuicio de lo establecido en la base anterior.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo establecido en la normativa vigente.

11. Bolsa de Trabajo

El órgano competente resolverá la constitución de una Bolsa de Trabajo, que estará formada, en primer lugar, por aquellos aspirantes que, habiendo superado todo el proceso de oposición, excedan del número de plazas convocadas, por orden de prelación según la nota final obtenida.

Así mismo, tras los aspirantes indicados en el párrafo anterior, a la bolsa se incorporarán aquellos que hayan superado el primer ejercicio de oposición, conforme a la propuesta del tribunal, por orden de prelación según la nota final obtenida acumulada de los ejercicios superados.

La finalidad de esta bolsa es la siguiente:

- Cobertura de sustituciones.
- Cobertura de puesto incluido en la oferta de empleo público, hasta que dicha convocatoria sea resuelta.
- Atención de situaciones urgentes e inaplazables.

La bolsa es cerrada, entendiéndose por tal que no podrá ser inscrita ninguna persona una vez aprobada la misma, según los criterios establecidos anteriormente.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, aplicados de manera consecutiva en caso de persistir el empate:

1. Mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición;
2. Mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.
3. Orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

11.1. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

El ofrecimiento de contratación a las personas que se encuentran en la Bolsa de Trabajo se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de ésta, de tal manera que se ofrezca el nombramiento al primer candidato inactivo de dicha bolsa.

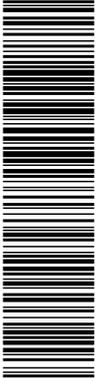
La pertenencia a la Bolsa de Trabajo en ningún caso supondrá la existencia de obligación de incorporación al Ayuntamiento, si no existiera necesidad de cubrir el puesto.

Las separaciones del servicio o el rechazo injustificado del nombramiento motivarán la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420969 37DQR-YLABH-1988L 445A9068E4DEB9517B4CF922371B65E5D9E13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Se considerarán motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja de la Bolsa de Trabajo, las siguientes circunstancias, que deben ser acreditadas por el/la interesado/a:

- a) Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente, con comunicado de baja o informe médico.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad o en la situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación.
- c) Muerte o enfermedad grave de un familiar.
- d) Estar en situación de permiso por matrimonio.
- e) Mantener una relación de empleo, debiendo aportarse copia del contrato vigente, o acreditación documental correspondiente, así como de la extinción contractual cuando proceda.
- f) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente, el candidato deberá comunicarlo con el fin de posibilitar de nuevo su llamamiento, ocupando su puesto inicial en la Bolsa de Trabajo. En caso contrario podrá suponer la exclusión definitiva de la lista.

11.2. Sistema de llamamiento:

Efectuado el llamamiento, que se realizará telefónicamente, o a la cuenta de correo electrónico facilitada por la persona interesada, esta dispondrá de veinticuatro horas para dar contestación expresa. Transcurrido ese período de tiempo sin contestación alguna, se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista, pasando al final de la Bolsa de Trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.

El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento, así como la renuncia una vez comenzada el servicio, conlleva a la exclusión definitiva de pertenencia a la Bolsa de Trabajo.

Una vez finalizado el servicio como empleado público tras el llamamiento, el aspirante pasará a ocupar el mismo lugar que ocupaba en esta Bolsa de Trabajo.

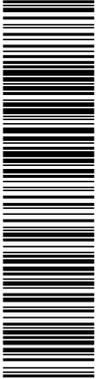
11.3. Vigencia de la Bolsa de Trabajo.

La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su creación, salvo agotamiento anterior de la misma o por la realización de un proceso selectivo de Oferta de Empleo Público de igual categoría profesional.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420969 37DQR-YLABH-1988L 4454A8068E24DEB9511B4CF922371B659E5D9E13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ANEXO I
TEMARIO**

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.
2. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno.
5. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
6. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
7. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal. Organización municipal, competencias y funcionamiento. Otras entidades Locales: mancomunidades, agrupaciones, entidades menores.
8. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración local. Órganos de Gobierno municipal. El Alcalde. El Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. Órganos complementarios. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos
10. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.
11. Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Legislación del régimen local en la Comunidad de Madrid. Los Reglamentos y las Ordenanzas Locales.
12. Formas de gestión de los servicios públicos. La función pública local y su organización.

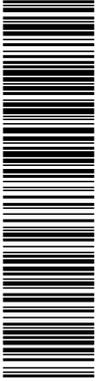
MATERIAS ESPECÍFICAS

13. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos.
14. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
15. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
16. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1429959 37DQR-YLABH-1988L 4454A8068E4DEB9511B4CF922371B659E5D9E13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

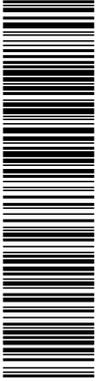
forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

17. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
18. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
19. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
20. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
21. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.
22. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
23. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
24. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
25. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
26. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
27. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local.
28. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen jurídico.
29. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación. Las competencias en materia de personal.
30. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
31. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios de carrera y funcionarios interinos. La selección de los funcionarios. Personal funcionario con habilitación de carácter nacional.
32. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Los deberes y derechos de los funcionarios. La carrera administrativa. Promoción interna.
33. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones.
34. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420969 37DQR-YLABH-1988L 445A9A068E4DEB9517B4CF922371B659E5D9E13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



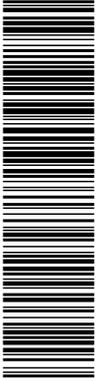
Ayuntamiento de Valdemoro

35. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.
36. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas. Especial referencia a la normativa del Ayuntamiento de Valdemoro.
37. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
38. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
39. El Ministerio competente en materia de Servicios Sociales e Igualdad. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO): competencias y recursos. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
40. Las personas mayores: El proceso de envejecimiento. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad.
41. Incidencia del envejecimiento en la calidad de vida y la autonomía de la persona mayor.
42. Personas con discapacidad física, intelectual, sensorial y por enfermedad mental. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales.
43. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Prestaciones y Servicios del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
44. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Infracciones y sanciones.
45. Patologías más frecuentes en la persona mayor. Identificación de las necesidades especiales de atención y apoyo integral de las personas mayores.
46. Indicadores de deterioro personal y social en la persona mayor. Modelos de atención y promoción del envejecimiento activo y saludable.
47. Atención y Apoyo Psicosocial: Habilidades de comunicación y relación con personas mayores y sus familias. Detección y gestión de situaciones de conflicto. Apoyo emocional y fomento de la autonomía. Intervención en situaciones de soledad y aislamiento.
48. Estimulación cognitiva y actividades de ocio y tiempo libre.
49. Protección a las personas mayores. Negligencia, abuso y maltrato en la vejez.
50. Sistema APPCC, Análisis de Peligros y Puntos Críticos de control.
51. Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. El sistema público de Servicios Sociales. Prestaciones del sistema público de Servicios Sociales.
52. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
53. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Salud laboral y prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo. Plan de emergencia y evacuación. Medidas de seguridad.
54. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos. La aprobación y suscripción de convenios en el ámbito municipal. Causas de extinción de los convenios. Las causas de resolución de un

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420959 37DQR-YLABH-1988L 4A5A9068E4DEB9517B4CF922371B665E5D9E13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

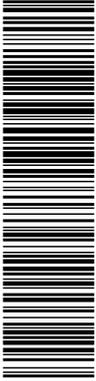
convenio y sus efectos.

55. La Ley 38/2003 General de subvenciones. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Principios generales. Elementos personales. Las bases reguladoras. El procedimiento de concesión y pago. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
56. Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. La intervención del voluntariado.
57. Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
58. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Datos especialmente protegidos. Consentimiento del afectado. Comunicación de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.
59. Gestión de incidencias y reclamaciones.
60. Coordinación, organización y supervisión de equipos, turnos y cuadrantes de trabajo. Motivación y trabajo en equipo. Planificación y realización de reuniones de trabajo. Técnicas de comunicación y negociación en los equipos de trabajo.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420969 37DQR-YLABH-1988L 445A9A068E4DEB9517B4CF922371B659E5D9E13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ANEXO II

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTION DE RESIDENCIA, FUNCIONARIO, DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN, Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023).

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN
(Registro de datos de carácter personal)**

ACTIVIDAD DEL TRATAMIENTO: PROVISIÓN PUESTOS DE TRABAJO

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016) le informamos de que los datos recogidos en el marco de este proceso selectivo serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal de Recursos Humanos, cuya finalidad es "La selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas, para cubrir las necesidades de personal de los distintos departamentos del Ayuntamiento de Valdemoro. Así como gestión de la Oferta de Empleo Público", siendo el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Valdemoro.

La recogida de los datos está legitimada por el RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

Le informamos de que no se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal a órganos judiciales y administrativos, que justificadamente lo soliciten dentro de su ámbito de actuación, así mismo le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Valdemoro, plaza de la Constitución, 11, 28341 Valdemoro.

Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>. Desde este momento y para poder realizar el registro de sus datos personales solicitamos su autorización.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI número: _____

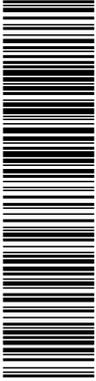
En prueba de conformidad, habiendo sido informado/a de mis derechos, firmo la presente autorización.

En Valdemoro, a ____ de _____ de 202__.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES TEC GEST RESIDENCIA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DQR-YLABH-1988L Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/07/2025 13:37	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420969 37DQR-YLABH-1988L 445A9A9068E34DEB9511B4CF922371B659E5D9E13), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Firmado: _____

ANEXO III

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTION DE RESIDENCIA, FUNCIONARIO, DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN, Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con

DNI número: _____

DECLARA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de este proceso selectivo, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- Que a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa aplicable sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, no viene desempeñando ningún puesto o actividad ajena al sector público delimitado por la citada normativa, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la categoría objeto de este proceso selectivo.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, en Valdemoro a ____ de _____ de 202__.

Fdo. _____

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...